



ANEXO CUATRO

CUATRO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO.

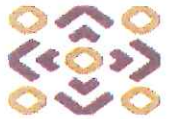
REPORTE DE INFORME TRIMESTRAL

FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO SCG 6/2019 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ELABORA EL SIGUIENTE INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES:

A) La información relativa a las quejas por falta de integridad que hayan recibido y el estado en el que se encuentran, así como el número de éstas que fueron remitidas al Órgano de Control Interno de la Dependencia o Entidad.

En fecha 12 de agosto de 2024 fue remitido por parte del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "D" de la Secretaría de la Contraloría General, al Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres de Estado de Yucatán, el acuerdo de apertura del expediente DAJIA/INV/COBAY/DEN-01/2024, en tal sentido este Comité requirió, por única ocasión, mediante oficio de fecha dieciséis de agosto del año en curso, a la parte quejosa para que, en el término de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, cumpla con los requisitos que debe contener la queja para su atención, establecidos en las fracciones III, IV y V del artículo 41 de los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, lo cual le fue notificado vía correo electrónico designado para ese efecto, que lo es ciauangulowendyyaneth@gmail.com, el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, siendo que transcurrieron más de diez días hábiles sin que se haya dado debido cumplimiento al requerimiento, por tanto el Comité de conformidad al último párrafo artículo 41 del multicitado Lineamiento, acordó el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, archivar el presente procedimiento como concluido, en este tenor se le notificó al Lic. Juan Antonio Soler Jaramillo, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "D" de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio número 10C.05.02.01.2024-DRJR286, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro con toda

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



la documentación que acredita el procedimiento, con lo que se dio por finalizado el trámite de queja

B) Las recomendaciones emitidas por la secretaría de la contraloría en materia de ética e integridad pública, así como las acciones adoptadas por el comité con base en las mismas.

Durante este trimestre no se recibieron recomendaciones algunas en esta materia.

SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES Y SE ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]*

